



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0 4 5 0

Popayán, Cauca, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2019 00224 00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTES: (1) RAUL RIVERA ROSERO
(2) NAVAL DENOSOR GALLARDO PARRA

APODERADO(A): Dra. MARDHAM LORENA MEDINA FERRO

DEMANDADOS:

- | | |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| 1.- LUIS HERMES TOBAR | 2.- ALVARO LUIS CABRERA MÁRQUEZ |
| 3.- ARMANDO JOSÉ DORADO D. | 4.- RICARDO QUINTERO |
| 5.- CLAUDIA FERNANDEZ | 6.- ESTELLA DELGADO RAMÍREZ |
| 7.- FANNY SANDOVAL VARONA | 8.- FREYRE ROBERTO SANTANDER MESA |
| 9.- Ma. LUCILA BURGA GUALAPURO | 10. HAROLD E. VIVAS LÓPEZ |
| 11. MARITZA MONTAÑO | 12. NANCY LILIANA IBARRA GAÓN |
| 13. FELIPE BRAVO | 14. MARIA DAZEYRA ROJAS BURBANO |

APODERADOS:

Dr. CARLOS YESID RESTREPO CAICEDO

Dra. SANDRA ISABEL RICO GÓMEZ

Dra. JULIETH MELISSA ASTAIZA MUÑOZ

Dr. FABIAN ANDRES MANZANO BRAVO

Dra. CAROLINA ZULUAGA AGUIRRE.

Como dentro del proceso Ordinario Laboral citado en referencia, el apoderado judicial de los demandados: MARIA DAZEYRA ROJAS BURBANO, FANNY SANDOVAL VARONA, FREYRE ROBERTO SANTANDER MESA, MARIA LUCILA BURGA GUALAPURO, ALVARO LUIS CABRERA MÁRQUEZ, NANCY LILIANA IBARRA GAÓN, LUIS HERMES TOBAR; y, quien además ostenta la calidad de Curador Ad-Litem del también demandado RICARDO QUINTERO, el día anterior INTERPONE INCIDENTE DE NULIDAD, respecto de la notificación del proceso, se hace necesario de posponer la realización de la audiencia programada para el día hoy, a efectos de correr traslado a las demás partes y, por el término consagrado en el **artículo 134** del **Código General del Proceso**, es decir, por el término de tres (03) días hábiles, para que se pronuncien sobre referida nulidad, adjunten y pidan las pruebas que pretenda hacer valer.

De otra parte se tiene, que los demandados: FANNY SANDOVAL VARONA, FREYRE ROBERTO SANTANDER MESA, MARIA LUCILA BURGA GUALAPURO, ALVARO LUIS CABRERA MÁRQUEZ, NANCY LILIANA IBARRA GAÓN, LUIS HERMES TOBAR Y ARMANDO JOSÉ DORADO DAZA, aduciendo incumplimiento con lo pactado, han revocado el poder que inicialmente habían conferido al abogado FABIAN DE JESÚS NARANJO NARVÁEZ, concediendo inmediatamente un nuevo poder al también abogado CARLOS YESID RESTREPO CAICEDO, identificado con la C.C. N° 10.542.105 de Popayán y, portador de la Tarjeta Profesional N° 125.582 del Consejo Superior de la Judicatura, es procedente entrar a reconocerle



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

personería para actuar en el estado en que se encuentra el mismo, conforme lo establecen las normas procedimentales vigentes.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: POSPONER la celebración de la audiencia pública virtual, que se encontraba programada para el día de hoy a las 09:30 a.m., dentro del proceso de la referencia, por lo antes indicado.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva para actuar y en el estado en que se encuentra el proceso, al abogado **CARLOS YESID RESTREPO CAICEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **10.542.105** de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional Número **125.582** del Consejo Superior de la Judicatura, como nuevo **apoderado judicial** de los demandados FANNY SANDOVAL VARONA, FREYRE ROBERTO SANTANDER MESA, MARIA LUCILA BURGA GUALAPURO, ALVARO LUIS CABRERA MÁRQUEZ, NANCY LILIANA IBARRA GAÓN, LUIS HERMES TOBAR Y ARMANDO JOSÉ DORADO DAZA, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

TERCERO: CORRER traslado a las demás partes del presente proceso, por el **termino** de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la correspondiente fijación en lista, lista que será fijada al día siguiente de la notificación del presente proveído, del escrito y sus anexos, contentivo de la solicitud de INCIDENTE DE NULIDAD propuesto el día anterior por el inicial apoderado judicial de los demandados: MARIA DAZEYRA ROJAS BURBANO, FANNY SANDOVAL VARONA, FREYRE ROBERTO SANTANDER MESA, MARIA LUCILA BURGA GUALAPURO, ALVARO LUIS CABRERA MÁRQUEZ, NANCY LILIANA IBARRA GAÓN, LUIS HERMES TOBAR; y, quien además ostenta la calidad de Curador Ad-Litem del también demandado RICARDO QUINTERO, tiempo durante el cual deberá permanecer el expediente en Secretaría.

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Jfrb/



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 197 FIJADO HOY, 05 de diciembre de 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



Secretario